

LEY 7.219

Incorporando crédito

Departamento de Gobierno.

La Plata, 21 de setiembre de 1966.

Visto el Decreto Nacional 780, del 16 de agosto de 1966, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Incorporase el crédito de setecientos quince millones de pesos moneda nacional (\$ 715.000.000 ^{7/8}), a la Partida Principal 4, 1, c), Anexo III, Item 1, Parcial 1, de la ley 7.209.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.

JOSÉ MARÍA DAGNINO PASTORE.

Registrada bajo el número siete mil doscientos diecinueve (7.219).

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.
